

16 de febrero de 2025

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Se reglamentan las disposiciones para efectuar pagos a cuenta por la enajenación indirecta de acciones y participaciones

Decreto Supremo N° 021-2025-EF

Mediante el Decreto Supremo bajo comentario se modifica el artículo 53°-C del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (IR) para adecuarlo a la obligación de efectuar pagos a cuenta sobre rentas de segunda categoría obtenidas por personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que enajenen, de manera indirecta, acciones o participaciones representativas del capital de personas jurídicas también domiciliadas en el país. Dicha obligación fue introducida por el Decreto Legislativo N° 1624.

En particular, se regulan las disposiciones específicas para los pagos a cuenta derivados de enajenaciones indirectas de acciones o participaciones, precisando el procedimiento para determinar el ingreso gravable y la deducción de pérdidas.

Adicionalmente, se ha establecido que el numeral 1 del artículo 53°-C será aplicable a los pagos a cuenta por enajenaciones distintas a las enajenaciones indirectas señaladas. Asimismo, se dispone que las retenciones previstas en el segundo párrafo del artículo 72° y el primer y cuarto párrafo del artículo 73°-C de la Ley del IR no constituyen créditos contra los pagos a cuenta por las enajenaciones indirectas comentadas.

La resolución bajo comentario entra en vigencia el 17 de febrero de 2025.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 4 y 5.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.